ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LCO Nº 40/2012 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL I.D. Nº 246.686

En la ciudad de Asunción, a los **CINCO** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DOCE**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2.012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – I.D. Nº 246.686**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya **Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28 de noviembre de 2.012**.
Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 1207 de fecha 8 de noviembre de 2.012**:

1. **SR. Rodrigo Sánchez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **ABOG. Rodrigo Irún, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **LIC. Fredy Giménez, representante del Gabinete del M.S.P.B.S.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: ***RESOLUCIÓN SG Nº 1207 de fecha 28/11/2012; El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***

SEGUNDO: **El presente llamado correspondiente al PAC Institucional Nº 246.686, cuyo monto asciende a Gs. 623.616.480 (Guaraníes seiscientos veintitrés millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"** y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente Licitación Pública Nacional Nº 23/2.012, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación, Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", la ejecución en el Periodo Fiscal 2012 será la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y **la diferencia se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013.**

TERCERO: Se da lectura al **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, las que se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
WATCHMAN S.R.L. **Póliza: El Comercio Paraguayo** **Monto: Gs. 45.000.000.** **Vigencia: Desde el 28/11/2012 al 03/03/2013.** **Foliado: del 001 al 091.**	**Gs. 623.616.480.-**
SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. **Póliza: Aseguradora del Este S.A. de Seguros** **Monto: Gs. 30.000.000.** **Vigencia: Desde el 28/11/2012 al 26/02/2013.** **Foliado: del 001 al 082.**	**Gs. 571.188.120.-**
ROYAL SECURITY S.R.L. **Póliza: Internacional de Seguros S.A.** **Monto: Gs. 30.000.000.** **Vigencia: Desde el 28/11/2012 al 26/02/2013.** **Foliado: del 001 al 065.**	**Gs. 544.746.684.-**
GUARDIÁN S.A. **Póliza: La Agrícola de Seguros** **Monto: Gs. 22.736.223.** **Vigencia: Desde el 28/11/2012 al 27/02/2013.** **Foliado: del 001 al 1087.**	**Gs. 454.724.460.-**

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Abog. Rodrigo Irún Rousquett
Director de Dictámenes Jurídicos
Dirección General de Asesoría Jurídica

BULLERS S.A. **Póliza: Alfa S.A. de Seguros** **Monto: Gs. 45.000.000.** **Vigencia: Desde el 28/11/2012 al 08/03/2013.** **Foliado: del 001 al 152.**	**Gs. 683.852.652.-**

OBS.: Las empresas participantes se encuentra habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al **Análisis del contenido documental legal**, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según **Dictamen A.J. Nº 3.502, de fecha 30 de noviembre de 2.012**, el cual concluye que:

1- **WATCHMAN S.R.L. (Foliada del 01 al 91):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar.

2- **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN. (Foliada del 01 al 82):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar.

3- **ROYAL SECURITY S.R.L. (Foliada del 01 al 65):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a Excepción de la D.D.J.J. art. 40 y Constitución de Sociedad, no obstante, presenta constancia SIPE.

4- **GUARDIÁN S.A. (Foliada del 01 al 87):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar.

5- **BULLERS S.A. (Foliada del 01 al 152):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, a Excepción de la Constitución o Estatuto Social, no obstante, presenta constancia SIPE.

QUINTO: Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros** practicados a los Balances de las empresas oferentes, elaborado por la Lic. Anicia C. Romero, Asesora Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitido por MEMORANDO A.T./D.O.C. Nº 198/2012 de fecha 28-11-2012, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

1- **WATCHMAN S.R.L.:**
- RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE PROMEDIO: 2,95**
- ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE PROMEDIO: 0,29**
- RENTABILIDAD: **CUMPLE PROMEDIO: 0,61**

2- **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.:**
- RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE PROMEDIO: 1,48**
- ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE PROMEDIO: 0,83**
- RENTABILIDAD: **CUMPLE PROMEDIO: 5,52**

3- **ROYAL SECURITY S.R.L.:**
- RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE PROMEDIO: 290,50**
- ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE PROMEDIO: 0,00**
- RENTABILIDAD: **CUMPLE PROMEDIO: 0,00**

4- **GUARDIÁN S.A.:**
- RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE PROMEDIO: 3,78**
- ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE PROMEDIO: 0,23**
- RENTABILIDAD: **CUMPLE PROMEDIO: 0,33**

5- **BULLERS S.A.:**
- RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE PROMEDIO: 1,20**
- ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE PROMEDIO: 0,40**
- RENTABILIDAD: **CUMPLE PROMEDIO: 0,17**

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Abog. Rodrigo Irun Bruno
Director de Dictámenes y Asuntos Jurídicos
Dirección General

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SÉPTIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Item N° 1:

Nº	OFERENTE:	PRECIO REFERENCIAL MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA incluido)	PORCENTAJE DE VARIACION CON EL PRECIO REFERENCIAL
1	GUARDIÁN S.A.	50.000.000	12.-	37.893.705	454.724.460	-24,21
2	ROYAL SECURITY S.R.L.	50.000.000	12.-	45.395.557	544.746.684	-9,21
3	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.	50.000.000	12.-	47.599.010	571.188.120	-4,80
4	WATCHMAN S.R.L.	50.000.000	12.-	51.968.040	623.616.480	3,94

Análisis de la Primera Oferta: **GUARDIÁN S.A.**

- Los salarios en horario mixto y nocturno en conjunto para los 5 funcionarios totalizan Gs. 2.694.627 debiendo totalizar la suma de Gs. 3.109.184.
- En referencia al punto 4 Pagos por Domingos y Feriados de la planilla auxiliar N° 1, no se cotiza correctamente debiendo ser Gs. 880.905, considerando el Artículo N° 234.
- En consecuencia las cargas sociales correspondientes a los Domingos y Feriados tampoco se cotizan correctamente.

Por tanto, se **DESESTIMA** la Oferta Correspondiente a **GUARDIÁN S.A.** y se procede al análisis de la segunda oferta:

Análisis de la Segunda Oferta: **ROYAL SECURITY S.R.L.**

- En referencia al punto 4 Pagos por Domingos y Feriados de la planilla auxiliar N° 1, no se cotiza correctamente debiendo ser Gs. 880.905, considerando el Artículo N° 234.
- En consecuencia las cargas sociales correspondientes a los Domingos y Feriados tampoco se cotizan correctamente.

Por tanto, se **DESESTIMA** la Oferta Correspondiente a **ROYAL SECURITY S.R.L.** y se procede al análisis de la tercera oferta:

Análisis de la Tercera Oferta: **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.**

- En referencia al punto 4 Pagos por Domingos y Feriados de la planilla auxiliar N° 1, no se cotiza correctamente debiendo ser Gs. 880.905, considerando el Artículo N° 234.

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General

- En consecuencia las cargas sociales correspondientes a los Domingos y Feriados tampoco se cotizan correctamente.

Por tanto, se **DESESTIMA** la Oferta Correspondiente a **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.** y se procede al análisis de la cuarta oferta:

Análisis de la Cuarta Oferta: **WATCHMAN S.R.L.**

La oferta presentada se ajusta a lo establecido en el Código Laboral, además reúne las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente llamado, por tanto se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del Ítem a la Empresa **WATCHMAN S.R.L.**

OCTAVO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO – Gs. (IVA Incluido)
WATCHMAN S.R.L.	01.-	623.616.480.-
MONTO TOTAL A ADJUDICAR		623.616.480.-
SON GUARANÍES: SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.----------		

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO SÁNCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RODRIGO IRÚN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. FREDY GIMÉNEZ,
GABINETE DEL M.S.P.B.S.

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LCO N° 40/2012 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE								RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL MÁXIMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO	OFERENTE ADJUDICADO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL
1	921215 04-001	Servicio de seguridad y vigilancia INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. LA EMPRESA OFERENTE DEBERÁ PROVEER DE UNIFORME Y ARMA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR AUTORIDADES COMPETENTES. LA EMPRESA CONTRATADA DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED DE RADIOS COMUNICACIONES, QUE DEBE OPERAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, ENTRE EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA BASE DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. LA EMPRESA OFERENTE DEBERÉ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: SE REQUIERE DE 10 (DIEZ) GUARDIA PERMANENTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DIA, 7 (SIETE) DIAS A LA SEMANA. CON PERSONAL QUE NO SUPERE LAS 12 (DOCE) HORAS DE GUARDIA CORRIDA. CAMBIO DE GUARDIA A LAS 07:00 HS Y 19:00 HS	EVENTO	MESES	12	50.000.000	600.000.000	12	51.968.040	623.616.480	WATCHMAN S.R.L.	3,94
		TOTAL REFERENCIAL					600.000.000	TOTAL OFERTADO		623.616.480		

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Abog. Rodrigo Ríos Brusquetti
Director de Dictamenes (Asesoría Jurídica)
Dirección General de Asesoría Jurídica

ANEXO AL CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LCO N° 40 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DE SAN JORGE"

Especificaciones Técnicas y Normas

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la **Resolución N° 319/04** *"QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".*

A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional
- Contar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales

B- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc., sin costo alguno para el oficial) asi como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley N° 1910/2002 y el Decreto N° 3625/2004; Los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas.
- Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.
- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.

C- REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.

D- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del Dpto. de Recursos Administrativos quien será el Administrador del Contrato.
- A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los oficiales designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución.

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
D.G.

Dirección General de Asesoría Jurídica